



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



SEV  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE VERACRUZ



adelante



ESTADO  
PRÓSPERO

Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo  
Subdirección de Administración Escolar

# CONTROL ESCOLAR





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



SEV  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE VERACRUZ



adelante



ESTADO  
PRÓSPERO

Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo  
Subdirección de Administración Escolar

## **PUNTOS RELEVANTES DEL ACUERDO SECRETARIAL 279 SOBRE EL CONTROL ESCOLAR**

**Artículo 27.-** Los particulares con reconocimiento deberán **conservar**, en sus instalaciones, **a disposición de la autoridad educativa, la siguiente documentación:**

- I. Listado que incluya el nombre y el total de **alumnos inscritos, reinscritos;**
- II. Listado que incluya el nombre y total de **alumnos inscritos** por plan de estudios en  **cursos de regularización o de verano;**
- III. **Relación de asignaturas**
- IV. Listado que incluya el nombre en **exámenes extraordinarios, a título de suficiencia y profesionales;**
- V. **Actas de calificaciones;**
- VI. **Listado** que incluya el nombre y total de alumnos a los que se otorgó **beca,**
- VII. **Acervo bibliográfico**
- VIII. **Calendario escolar;**
- IX. **Libros de registro de títulos, diplomas o grados**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



SEV  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE VERACRUZ



adelante



ESTADO  
PRÓSPERO

Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo

Subdirección de Administración Escolar

**Artículo 28.-** Los particulares con reconocimiento deberán enviar a la autoridad educativa lo siguiente:

- I. Número de alumnos inscritos y reinscritos por plan de estudios en el ciclo escolar .
- II. Número de alumnos inscritos por plan de estudios en cursos de regularización o de verano, así como de alumnos que cambian de carrera.
- III. Reglamento de la institución,
- IV. Número de exámenes extraordinarios, exámenes a título de suficiencia, exámenes profesionales,
- V. Formatos para expedir certificados, diplomas, títulos o grados.
- VI. Nombre, cargo y firma de los responsables designados por la institución para suscribir los documentos
- VII. Certificados parciales, totales y títulos, diplomas o grados otorgados para autenticación.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



SEV  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE VERACRUZ



adelante



ESTADO  
PRÓSPERO

Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo  
Subdirección de Administración Escolar

## **EL PLANTEL ES RESPONSABLE DE LAS ETAPAS DE:**

- ✓ Inscripción,
- ✓ Reinscripción
- ✓ Acreditación
- ✓ Regularización
- ✓ Certificación
- ✓ Titulación





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



SEV  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE VERACRUZ



adelante



ESTADO  
PRÓSPERO

Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo

Subdirección de Administración Escolar

## CONCEPTOS DE :

### **INSCRIPCIÓN:**

Es el ingreso y registro al primer grado de los aspirantes que cumpla con las normas establecidas en el reglamento de la institución con el objeto de iniciar su historial académico.

### **REINSCRIPCIÓN:**

Acto por el cual se realiza el registro de reingreso de los alumnos que son promovidos de ciclo, con el propósito de continuar su historial académico.

La reinscripción será, semestral, cuatrimestral etc. y se deberá realizar de acuerdo con el calendario escolar que establezca la propia Institución Educativa.

Reinscripción de alumnos con resolución de revalidación de Estudios

Reinscripción de alumnos con resolución de equivalencia de estudios





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



SEV  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE VERACRUZ



adelante



ESTADO  
PRÓSPERO

Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo  
Subdirección de Administración Escolar

## **VIOLACIÓN DE CICLO**

### **Bases legales**

*Acuerdo No. 1/SPC (10 diciembre 1997)*

### **Recomendaciones**

*Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, 31 de octubre de 2003, DGAIR/1122/2003*

### **Todo alumno podrá ser objeto de inscripción cuando:**

- a) Aún **no cuente con el certificado** de estudios que acredite el nivel educativo inmediato inferior (certificado de bachillerato o licenciatura).
- b) **Manifestando por escrito** y bajo protesta de decir verdad, la o las causas por las cuales no cuenta aún con el certificado de estudios referido. Y
- c) **Obligándose a presentarlo dentro de un plazo de seis meses**, contados a partir del momento en que se haya formalizado la inscripción.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



SEV  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE VERACRUZ



adelante



ESTADO  
PRÓSPERO

Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo

Subdirección de Administración Escolar

**El plantel: No deberá reinscribir a los alumnos que no hayan presentado dentro de los seis meses**, el certificado que les acredite totalmente los estudios del nivel inmediato anterior al que cursan (Bachillerato, Licenciatura).

Observar que:

- La institución educativa es responsable de suspender el servicio educativo.
- Notificar a la autoridad educativa.
- No implica que se anulen los estudios cursados.

**No considerar como invasión de nivel:**

- La fecha del certificado, sea dentro del plazo de los seis meses.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



SEV  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE VERACRUZ



adelante



ESTADO  
PRÓSPERO

Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo  
Subdirección de Administración Escolar

### **ACREDITACIÓN:**

Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las disposiciones correspondientes para el reconocimiento oficial de la aprobación de una asignatura, semestre, grado o nivel escolar.

### **REGULARIZACIÓN:**

Es el procedimiento mediante el cual el alumno podrá acreditar, fuera del periodo ordinario, la(s) asignatura(s) que adeude; la calificación que se derive de este procedimiento será la única representativa de la(s) asignatura(s)

La regularización de estudios se efectuará en los periodos establecidos por la institución educativa, los cuales deberán programarse al término de cada uno de los semestres.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



SEV  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE VERACRUZ



adelante



ESTADO  
PRÓSPERO

Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo  
Subdirección de Administración Escolar

## **CERTIFICACIÓN:**

Procedimiento mediante el cual la institución educativa que imparte estudios del tipo superior con RVOE da testimonio, por medio de un documento (registrado), de que se acreditaron asignaturas, grado y/ o nivel educativo.

## **TITULACIÓN U OBTENCION DEL GRADO CORRESPONDIENTE:**

Titulo, Diploma o Grado son los documento expedidos por instituciones del Estado o descentralizadas, y por instituciones particulares que tenga reconocimiento de validez oficial de estudios, a favor de la persona que haya concluido los estudios correspondientes o demostrado tener los conocimientos necesarios de conformidad con esta Ley y otras disposiciones aplicables.





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE VERACRUZ



SEV  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE VERACRUZ



adelante



ESTADO  
PRÓSPERO

Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo  
Subdirección de Administración Escolar

GRACIAS

